



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132 - 2014/MPHy

Caraz 10 MAR. 2014

**VISTOS:** Informe N°005-2014/MPHy/07.33, de fecha 04 de febrero del 2014 e Informe N°076-2014-MPHY/07.30, de fecha 05 de Marzo del 2014;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley, Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según, el Inc.32) del Artículo 20° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal;

Que, al amparo de los Incisos 5.3), 6.1) y 6.3) del Artículo 73° de la misma norma Municipal, antes acotada, es competencia de la Municipalidad, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; y establecer canales de concertación entre los vecinos y programas sociales;

Que, las Organizaciones Sociales están Comprendidas en la Ley N°25307, son las organizaciones que realizan apoyo alimentario; encomendado entre ellas: Los Comedores Populares Autogestionarios, Los Comités de Vaso de Leche, Clubes de Madres, Centro Materno Infantiles y Cocinas Familiares, Precisándose en el Artículo 3° de la misma Ley, que dichas Organizaciones, deberán ser inscritas en los registros de los Gobiernos Locales, en virtud a las normas de Carácter Provincial o Distrital; por lo que podrán convalidar esta inscripción, ante los Registros Públicos, con el solo mérito de las respectiva Resolución que declaro el registro;

Que, mediante D.S.N.°041-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°25307, el cual establece los requisitos y formalidades para el registros de las Organizaciones Sociales de base en los gobiernos Locales; por lo que, las respectivas organizaciones deberán solicitarle ante la Municipalidad de su circunscripción, debiendo adjuntar: Copias del Acta de Constitución, Estatutos, padrón de integrantes, relación de integrantes del Concejo Directivo en funciones y acta en el que conste la elección correspondiente;

Que, mediante Informe N°0005-2014-MPHY/07.33, de fecha 04 de febrero del 2014, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose al Gerente de



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Desarrollo y Bienestar Social, manifiesta la conformación de la junta Directiva del Comedor Sagrado Corazón de Jesús del Distrito de Caraz,

Que, con Informe N°076-2014-MPHy/07.30, de fecha 05 de marzo del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita el reconocimiento de los Integrantes de la Junta Directiva del Comedor Sagrado Corazón de Jesús”, de las Palmeras del Distrito de Caraz, para lo cual adjunto copia del acta de elección, copia de los D.N.I de los integrantes de la Nueva Directa, por lo que es necesario el reconocimiento;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva del Comedor “Sagrado Corazón de Jesús” de las Palmeras del Distrito de Caraz, al haber cumplido con presentar los documentos legales correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta Directiva del Comedor Popular reconocido por el Artículo precedente; quedara integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Sra. RAMIREZ PIZARRO, Maximina Emilia con D.N.I.Nº32403213

**SECRETARIA:** Sra. CADENAS LUNA Doris Micaela, con D.N.I. Nº 32381837

**TESORERA:** Sra. REYES CARRION Livia Leonidas, con D.N.I.Nº32386308

**ALMACENERA:** Sra. PUTUQUIA CARRION Silvia Pilar. Con D.N.I.Nº32386985

**VOCAL 1:** Sra. JACINTO PUTUQUIA Yannina Damiana, con .N.I.Nº48158494

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGESE** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento de la presente resolución:

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL